1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026.
Tipo de Presupuesto Asignad	INVERSIÓN	
Plan Anual de Adquisiciones Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el	IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL “EL GUARDIÁN”, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ANIMALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE BOLÍVAR.	
Código BPIN No.	202500000042838	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	OCTUBRE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	BERTHA MARIA PEREZ LOPEZ	
Dependencia solicitante:	DIRECTORA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Otro: N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN. Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	En el marco del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL ‘EL GUARDIÁN’, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ANIMALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE BOLÍVAR”, identificado con BPIN 202500000042838, se ha venido fortaleciendo la capacidad institucional para la atención integral de la fauna doméstica en condición de vulnerabilidad, mediante la prestación de servicios veterinarios que incluyen valoración clínica, procedimientos quirúrgicos, esterilización, vacunación y rehabilitación. Para el adecuado funcionamiento del Centro de Bienestar Animal – CBA “El Guardián”, resulta indispensable garantizar la operatividad, seguridad y eficiencia de los equipo médicos y biomédicos utilizados en la prestación de los servicios veterinarios. En este sentido, dichos equipos constituyen un componente esencial para asegurar la calidad en la atención, minimizar riesgos en los procedimientos clínicos y quirúrgicos, y dar cumplimiento a los estándares técnicos exigidos en materia de sanidad y bienestar animal. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal especializado ni con los recursos técnicos necesarios para realizar de manera directa estas actividades, se requiere contratar la prestación de servicios para la revisión, diagnóstico y mantenimiento, así como la compra de equipos médicos y biomédicos del Centro de Bienestar Animal “El Guardián”, en el marco del proyecto referido. La presente contratación permitirá optimizar el funcionamiento del Centro de Bienestar Animal, asegurar la calidad en la prestación de los servicios veterinarios, prolongar la vida útil de los equipos existentes y fortalecer la

	capacidad institucional para la atención integral de animales en estado de vulnerabilidad, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos del proyecto y a la mitigación de los problemas de salud pública y bienestar animal en los municipios priorizados del Departamento de Bolívar. Con base en el estudio de precios de mercado realizado, el presupuesto oficial del proceso se clasifica como MÍNIMA CUANTÍA, ya que el valor estimado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía presupuestal de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes. Por las razones expuestas, y con fundamento en las normas vigentes que rigen la contratación estatal, se considera procedente adelantar el respectivo proceso contractual bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, para la satisfacción de la necesidad de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REQUERIDOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL "EL GUARDIÁN", EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL "EL GUARDIÁN", PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ANIMALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE BOLÍVAR".
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.	
3.2.1. Objeto contractual	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REQUERIDOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL "EL GUARDIÁN", EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL "EL GUARDIÁN", PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ANIMALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE BOLÍVAR.**

3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ÍTEM** \| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** \| **PRODUCTO** 1 \| 85161500 \| Reparación de equipo médico o quirúrgico 2 \| 42121500 \| Equipos veterinarios 3 \| 42121600 \| Instrumentos veterinarios
3.2.3Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere la contratación del siguiente servicio conforme con las especificaciones establecidas a continuación: **ÍTEM** \| **DESCRIPCIÓN** \| **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD** \| **CANTIDAD REQUERIDA** 1 \| Microcentrífuga análoga y capilar \| Reposición de equipo \| 1 2 \| Centrífuga de 12 puestos \| Reposición de equipo \| 1

3	Equipo Químicas clínica Sanguínea	Mantenimiento	1
4	Equipo RX	Mantenimiento	1
5	Microscopios	Mantenimiento	1
6	Computador RX	Mantenimiento	1
7	Horno eléctrico pinzas	Reposición de equipo	1
8	Bomba de infusión MED CAPTAIN	Mantenimiento	1
9	Máquina de anestesia RWD MODELO	Reparación	1
10	Máquina de anestesia R5805	Mantenimiento	1
11	Electro generador Bisturí HV 300E	Mantenimiento	1
12	Lámpara de examen general	Mantenimiento	1
13	Monitor paciente EDAN IM8	Mantenimiento	1
14	Lámpara de cirugía modelo YD015	Mantenimiento	1
15	Ecógrafo CHISON ECO VET	Mantenimiento	1
16	Ecógrafo EDAN	Mantenimiento	1
17	Cavitron	Reposición de equipo	1
18	Equipo diagnóstico RIESTER	Mantenimiento	1

NOTA 1: TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE UN CONTRATO ORIENTADO A SATISFACER LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN, EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL. EL CONTRATO SERÁ POR MONTO AGOTABLE.

• Las cantidades de los elementos requeridos por el Departamento no están definidas en el cuadro de ofrecimiento económico, ya que el supervisor las solicitará de acuerdo con las necesidades que presente la entidad.

3.2.4Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica.
3.2.5Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVA	
3.3.1 Obligacion es del Contratista	**GENERALES:** 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social integral, estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA). 2. Cumplir con las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País. 3. Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente la vinculación y relación laboral con el personal en misión para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables. 4. El contratista durante toda la ejecución del contrato debe garantizar que cuenta con los equipos que se requieran para desarrollar las distintas actividades que se realicen con ocasión de la prestación del servicio. 5. El contratista deberá garantizar el inicio de la operación en la fecha establecida por parte del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cumpliendo en su totalidad con los requisitos para la ejecución de dicho contrato. 6. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Secretaría de Hacienda. 7. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 8. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. 9. Cumplir con las normas de SST (salud y seguridad en el trabajo). 10. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 12. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa 13. El contratista se compromete a apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

	14. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 15. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato **ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, su alcance técnico, económico, y metodología de acuerdo a los documentos previos, invitación pública y la oferta presentada. 2. Garantizar el cumplimiento logístico y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas del contrato. 3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y de los equipos suministrados. 4. Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del presente contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo. 5. Dar noticia inmediata al Supervisor y al apoyo a la supervisión de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. 6. Cumplir con todas las obligaciones que emanen de la naturaleza del contrato, las que se infieran de los estudios previos, los anexos técnicos, y/o la propuesta presentada. 7. El contratista deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, seguridad industrial y protocolos de bioseguridad por COVID-19, y deberá dotarlos con los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos, verificar periódicamente la señalización en el sitio de trabajo, y utilización de la dotación y equipos de seguridad biológica e industrial de los sitios de trabajo, los trabajadores/subcontratistas. 8. Las demás señaladas en la ley y las normas sobre la materia. 9. Las demás que surjan del contenido de cada contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan a los mismos o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
3.3.2. Obligaciones del Departamento:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo dispuesto el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de una entidad estatal, independiente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de la modalidad de selección de la mínima cuantía pese a la eventual existencia de un acuerdo marco de precios. El estudio de precios de mercado muestra que el presupuesto oficial del proceso de contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto del Departamento de Bolívar, según los valores y cuantías establecidos en la Ordenanza No. 357 de 2023. Por lo tanto, el proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, de

	conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes y concordantes. Acorde con la naturaleza del objeto a contratar y con la necesidad del Departamento de Bolívar, el contrato resultante de este proceso es de objeto mixto, toda vez que comprende la prestación de servicios de revisión, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos y biomédicos del Centro de Bienestar Animal "El Guardián", así como la reposición de los equipos que lo requieran. Su ejecución se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, y las condiciones establecidas en la invitación pública.

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El presupuesto oficial para la presente contratación en la modalidad de monto agotable, se estima en la suma de hasta **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.000.000)**, e incluye todos los costos directos e indirectos inherentes del servicio. El proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, de forma tal que con este se presten los servicios requeridos por el Departamento, y se pagará el precio unitario ofertado por el proponente seleccionado. **Nota:** La oferta económica deberá presentarse en precios unitarios por cada ÍTEM de conformidad con el Anexo 2, de la invitación pública, sin que los precios sobrepasen el precio estimado establecido para cada ÍTEM, so pena de rechazo. No se aceptarán ofertas parciales, por tanto, el proponente deberá ofertar todos los ítems establecidos por el Departamento.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El valor del presupuesto oficial se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 442 del 18 de marzo de 2026
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: • Especificaciones técnicas. • Histórico contrataciones • Análisis del sector. • Estudio de Mercado Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del Contrato que se derive del Proceso de Selección, corren por cuenta del Adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del Contrato y la calidad del contribuyente. así mismo corresponderá asumir lo correspondiente al recibo oficial y sistematización. En la Propuesta Económica el Oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la Propuesta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el Oferente no discrimine el impuesto a las ventas, y el valor de los servicios ofrecidos causen dicho impuesto el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR lo considerará incluido en el valor de la Propuesta, cuando el servicio no esté excluido.

	NOTA: Los impuestos, tasas y contribuciones relacionados anteriormente, se hacen a título enunciativo, por lo tanto, el Oferente está en la obligación de consultar los Estatutos Tributarios Departamental y Nacional y verificar los impuestos y porcentajes que rigen para cada uno de ellos.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada su oferta, mediante actas parciales o final, atendiendo el servicio efectivamente prestado y los equipos efectivamente entregados. Cada pago debe estar precedido de presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. La factura deberá contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias. Así mismo debe anexar un certificado suscrito por su representante legal el cual manifiesta que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. El SUPERVISOR, debe aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura. Para efectos del pago el contratista debe aportar la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC. El proveedor deberá adicionalmente presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que se emita certificado de recibo a satisfacción. El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días. 3. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. 4. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano

	social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso que aplique. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 8. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 9. Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. 10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. 11. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley Colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
3.6.1.2 Capacidad técnica	**1. ANEXO TÉCNICO** El proponente deberá presentar debidamente firmado el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente estudio previo, el cual contiene las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir. **2. EXPERIENCIA** El proponente deberá acreditar el requisito habilitante de experiencia mediante: i) el Formato 3 – Experiencia, y ii) copia de los documentos válidos para acreditar la experiencia, señalados en este numeral. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales cuyo objeto y/o alcance y/o actividades u obligaciones se encuentren relacionadas con

LA REVISIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y/O EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS, BIOMÉDICOS O VETERINARIOS.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial

RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	**Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer**	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
Hasta 5	Hasta 6	150%

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGID.

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
B. Los contratos por acreditar experiencia deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa pre operativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente.
C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en

	que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta. D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. E. Si los contratos son suscritos entre particulares, además de lo señalado en las notas anteriores, el proponente deberá aportar la totalidad de las Facturas que soporten y acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del Estatuto Tributario (o los documentos que hagan sus veces en el país de origen), y/o Certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante o subcontratista (según corresponda) junto con la relación de las Facturas que acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato. En el caso de acreditarse esta condición mediante certificación, esta deberá relacionar el Valor Total Ejecutado del Contrato, donde demuestre lo certificado por el representante legal de la persona contratante; adicionalmente debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la persona contratante o subcontratista según corresponda; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del sub contratante o subcontratista según corresponda. F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en la Invitación Pública **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERID** EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: A. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. B. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.

	C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para acreditación de experiencia. Esta experiencia será multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. F. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR hará la evaluación basado en el Formato 3. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en los Estudios previos: A. Contratante B. Objeto del contrato C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. G. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de

<table>
<tr><td></td><td>complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. En este sentido el objeto del contrato aportado para acreditar experiencia debe corresponder al menos con uno de los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>85161500</td><td>Reparación de equipo médico o quirúrgico</td></tr>
<tr><td>2</td><td>42121500</td><td>Equipos veterinarios</td></tr>
<tr><td>3</td><td>42121600</td><td>Instrumentos veterinarios</td></tr>
</table>

FICHAS TÉCNICAS

Con el objeto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, el proponente deberá presentar las fichas técnicas, el catálogo debidamente marcado o los documentos técnicos de los bienes y servicios ofertados, en español o con traducción simple al español, sin alterar su contenido, los cuales deben cumplir con las especificaciones solicitadas. Los ítems de este proceso podrán ser consultados en el Anexo 1 – Anexo Técnico de la invitación pública.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3 Capacidad Financiera</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>El Comité Evaluador designado por el DEPARTAMENTO para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas. Para ello se revisarán las Propuestas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

	Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Si hay empate, la entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas. El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la determinación del menor precio. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma. **PROPUESTA ECONÓMICA** Para la calificación de la Propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la pregunta Tipo lista de Precios. El valor de la Propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos. Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documento **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el DEPARTAMENTO, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las Propuestas, debe recomendar rechazar la oferta1 o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las Propuestas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad

<table>
<tr><td></td><td>Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de Propuestas

Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador ceñirse al siguiente criterio:

A. Cuando se presenten 4 Propuestas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado – POE- del presente Proceso de Selección.
B. Cuando se presenten más de 4 Propuestas, habilitadas económicamente, , el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula:

Valor mínimo aceptable = Mediana − Desviación Estándar

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
Para calcular la Desviación Estándar EL DEPARTAMENTO deberá implementar la siguiente fórmula:

Desviación Estándar
$= \sqrt{\frac{\sum n (\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$
Donde n es el número de propuestas presentadas.

C. El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector.
Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td>Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 2021</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>Ver anexo</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SÍ o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUA:</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SÍ</td><td>10</td><td>Por el plazo de Ejecución del</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

							contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		SÍ	5	Por el plazo de Ejecución del contrato y tres (3) años más
	Calidad del servicio			X	SÍ	10	Por el plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			X	SÍ	10	Con una vigencia igual al plazo del contrato y dieciocho (18) meses más.

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**BERTHA MARIA PEREZ LOPEZ**
	Cargo:	Directora Ambiente y Desarrollo Sostenible//CÓDIGO 009 GRADO 0
	Dependencia:	Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026.	
3.11 Lugar de Ejecución del Contrato	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
3.12 Liquidación del Contrato	Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir es de tracto sucesivo, la liquidación del presente contrato se adelantará con forme a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, artículo 11 de la ley 1150 de 2007.	
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Los que determine el análisis del sector.	

3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	JACQUELINE GUERRA RICO
CARGO:	SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO-CÓDIGO 020 GRADO 04
PROYECTÓ:	BERTHA MARIA PEREZ LOPEZ-CÓDIGO 009 GRADO 02